



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 20

DÍA 16 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciséis de mayo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE MAYO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 9 de mayo de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012



Número	F.Trasm	Descripción	Importe
305	22/11/2011	GARAJE 35	10,69
306	04/04/2012	MITAD DE 1/4 PARTE DE CASA CON PATIO	77,05
307	04/04/2012	MITAD DE 1/4 PARTE DE CASA CON PATIO	86,12
308	04/04/2012	MITAD DE 1/4 PARTE DE CASA	12,80
309	04/04/2012	MITAD DE 1/4 PARTE DE CASA	14,31

TOTAL PERÍODO: 200,97

TOTAL.....: 200,97

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL RIOJA, S.A, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Gas Natural Rioja, S.A., procedentes de la facturación por peajes facturados, que ascienden a 1.321.682,54 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:



1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 19.825,24 euros por peajes facturados, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación, a la empresa Gas Natural Rioja, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

5.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL SERVICIOS, SDG, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Gas Natural Servicios, SDG, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 1.173.173,42 euros y 89.866,71 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 10.114,93



euros y 627,28 euros por facturación de gas y electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 674.328,91 euros y 41.818,43 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Servicios, SDG, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

6.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Gas Natural S.U.R. SDG, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 671.238,14 euros y 51,76 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 5.349,25 euros y 0,38 euros, por facturación de gas y electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los



peajes pagados, que ascienden a 356.616,70 euros y 25,21 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

7.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 412.928,51 euros y 230.434,03 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales por facturación de gas y electricidad y girar a dicha empresa, por importe de 4.805,25 euros y 2.479,20 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 320.350,20 euros y 165.279,49 euros, respectivamente.



2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

8.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 13.822.56 euros y 509.977,16 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 120,50 euros y 4.421,97 euros, por facturación de gas y electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 8.033,55 euros y 294.797,98 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Unión Fenosa Comercial, S.L.



3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

9.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A GIRAR A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A.U., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Endesa Energía, S.A.U., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 244.744,10 euros y 525.906,23 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 1.872,29 euros y 4.319,81 euros por facturación de gas y electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 124.819,31 euros y 287.987,38 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Endesa Energía S.A.U.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



10.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, XXI S.L.U., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Endesa Energía XXI, S.L.U., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, según la cual la base imponible para la obtención de la tasa asciende a 103,34 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 1,55 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos deducidos los peajes pagados.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Endesa Energía XXI, S.L.U.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.



11.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa France Telecom España, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, según la cual la base imponible para la obtención de la tasa asciende a 59.951,43 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 590,91 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa France Telecom España, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

12.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A.U., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011



Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U., según la cual la base imponible para la obtención de la tasa asciende a 20.656,75 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 309,85 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Naturgás Energía Comercializadora S.A.U.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

13.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA HIDROCANTÁBRICO ENERGÍA, S.A.U., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el 4º trimestre del año 2011 por la



empresa Hidrocantábrico Energía, S.A.U., procedentes de la facturación de electricidad, que ascienden a 153.095,66 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 1.192,03 euros por facturación de electricidad, período 4º trimestre de 2011, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 79.468,62 euros.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Hidrocantábrico Energía S.A.U.

3).- Requerir a la empresa para que presente las declaraciones pendientes correspondientes al 2º y 3º trimestre del año 2011.

4).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

14.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FACTOR ENERGÍA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Factor



Energía, S.A., procedentes de la facturación de electricidad, que ascienden a 23.597,05 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 208,10 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 13.873,22 euros.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Factor Energía S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

15.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA NEXUS RENOVABLES, S.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa Nexus Renovables, S.L., procedentes de la facturación de electricidad obtenidos durante los trimestres 2º al 4º del año 2011, según la cual la base imponible para la obtención de la tasa asciende a 1.743,45 euros.



Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 26,16 euros por facturación electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Nexus Renovables S.L.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

16.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA E.ON ENERGÍA, S.L., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2011 por la empresa E.On Energía, S.L., procedentes de la facturación por suministro de electricidad, que ascienden a 172.373,46 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, vuelo y subsuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 1.784,63 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados, por importe de 118.975,21 euros.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa E.On Energía S.L.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

17.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE VENTILLA, NÚMERO 63

Vista la instancia presentada en fecha 20 de abril de 2012 por la Comunidad de propietarios en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en calle Ventilla, número 63 (expediente 31208, 113/2012). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto D. David Ruiz Martínez.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de abril de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha de 7 mayo de 2012.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.



11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.410,81 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 352,70 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/82).

18.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE PORTAL PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NÚMERO 28

Vista la instancia presentada en fecha 29 de marzo de 2012 por la Comunidad de propietarios en la que solicita licencia de obras para reforma de portal para instalación de ascensor en calle Virgen de la Vega, número 28 (expediente 31208, 110/2012). Todo



ello según proyecto redactado por Araiz-Huarte Arquitectura y Urbanismo.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 4 de abril de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 7 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.228,84 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 557,21 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/66).



19.- SOLICITUD DE D. ISMAEL MERINO MANZANOS DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CONDE DE HARO, NÚMERO 6

Vista la instancia presentada en fecha 2 de marzo de 2012 por D. Ismael Merino Manzanos en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en calle Conde de Haro, número 6 (expediente 31208, 78/2012). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto D^a M^a Pilar Orúe Jorge.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 3 de mayo de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 7 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.



5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 758,67 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 189,67 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/40).

20.- APROBACIÓN DEL ANEXO AL PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR Y DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES B1 Y B2 DEL PLAN GENERAL DE HARO

Visto el anexo al proyecto de alumbrado exterior para vial de urbanización - sectores B1 y B2- presentado el 21 de diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por D. Luis Martínez-Lacuesta Verde, el 4 de abril de 2012 (RE 2439/2012) en representación de la mercantil BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A. domiciliada en Haro, Paraje de Ubieta s/nº, al que acompaña documentación complementaria al modificado del Proyecto de Urbanización de los Sectores B1 y B2 del Plan General Municipal de Haro.

Considerando el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja el 24 de octubre de 2011.

Vistos los informes favorables emitidos por el arquitecto municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares, el 25 de enero de 2011 y 20 de abril de 2012.

Considerando la aprobación definitiva del proyecto de urbanización realizada por resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Anexo al Proyecto de Alumbrado Exterior para vial de urbanización Sectores B1 Y B2, así como el documento complementario al Modificado del Proyecto de Urbanización de los



Sectores B1 Y B2 del Plan General de Haro, según los textos que figuran en el expediente.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado con los recursos pertinentes.

3).- Dar cuenta de este acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

21.- SOLICITUD DE D. ALFONSO RUIZ MARTINEZ-MANSO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, NÚMERO 14

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de marzo de 2012 por D. Alfonso Ruiz Martínez-Manso en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en calle Nuestra Señora de Begoña, número 14.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de abril de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

22.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 9 VIVIENDAS EN CALLE FUENMAYOR, NÚMERO 1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 26 de abril de 2012 por Arbeloa Construcciones, S.L., en la que solicita



licencia de primera ocupación de 9 viviendas en calle Fuenmayor, número 1.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

23.- SOLICITUD DE D. LUIS SANTOS FERNÁNDEZ DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NUMERO 11 BAJO IZQUIERDA 3

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de marzo de 2011 por D. Luis Santos Fernández en la que solicita licencia ambiental para bar, sito en calle Virgen de la Vega, número 11 bajo izquierda 3.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 31 de marzo de 2011.



Visto el informe de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja de fecha 2 de mayo de 2012.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

Visto el informe favorable de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 7 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección,



debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

24.- SOLICITUD DE D. LUIS SANTOS FERNÁNDEZ DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR, SITO EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA, NÚMERO 11 BAJO IZQUIERDA 3

Vista la instancia presentada en fecha 24 de marzo de 2011 por D. Luis Santos Fernández en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar, sito en calle Virgen de la Vega, número 11 bajo izquierda 3 (expediente 31208, 109/2011). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Antonio Alcalá Monge.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 1 de abril de 2011.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 7 de mayo de 2012.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.



8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.344,00 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 586,00 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2011/LU/65).

25.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN CALLE CANTARRANAS, NÚMERO 7

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por Comunidad de Propietarios en calle Cantarranas, número 7, para 497 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a la Comunidad de propietarios licencia de vado permanente en calle Cantarranas, número 7, para 497 m2. de superficie.

2).- Proceder a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 81,60 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 3,61 euros en concepto de placa.

3).- Comunicar al interesado que deberá pintar el bordillo y, en su caso, reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.



26.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EN CAMINO CANTARRANAS, NÚMERO 19.

Dada cuenta de la solicitud de licencia de vado permanente presentada por Comunidad de Propietarios en camino Cantarranas, número 19, para 560 m2. de superficie y dos puertas de acceso.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a la Comunidad de propietarios licencia de vado permanente en camino Cantarranas, número 19, para 560 m2. de superficie y dos puertas de acceso.

2).- Proceder a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasas correspondientes que ascienden a 165,60 y 82,80 euros anuales, añadiendo a esta cantidad 7,22 euros en concepto de placas.

3).- Comunicar al interesado que deberá pintar el bordillo y, en su caso, reponer el bordillo y la acera a su estado originario una vez extinguida la licencia.

27.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE COMERCIO EN CALLE VIRGEN DE LA VEGA NÚMERO 27.



Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Pilar Hermida Muñiz de fecha 21 de febrero de 2012, de solicitud de cambio de titularidad de comercio en calle Virgen de la Vega, n^o 27, antes a nombre de M^a Pilar Castro Aranzubia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 3 de abril de 2012, y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de cambios de titularidad, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Pilar Hermida Muñiz de fecha 21 de febrero de 2012, cambio de titularidad de comercio en calle Virgen de la Vega, n^o 27, antes a nombre de D^a M^a Pilar Castro Aranzubia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

28.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE LOGROÑO CORRESPONDIENTE AL RECURSO NÚMERO 484/2010-B

Dada cuenta de la certificación literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n^o 1, recaída en el recurso n^o 484/2.010-B, interpuesto por la mercantil "**Constructora de obras municipales, S.A. " Comsa** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 26 de Mayo de 2010 en la que solicita la **falta de pago de las facturas n^o 1005016 por importe de 49.941,19 Euros y la factura n^o 1005017 por importe de 16.355,19 Euros correspondientes a los trabajos de canalizaciones ejecutados por la recurrente en la obra denominada "Torreón de Haro".**



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha treinta de Marzo, notificada el día tres de Abril de dos mil doce, y que dispone literalmente lo siguiente:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la mercantil Constructora de Obras Municipales S.A (COMSA), contra el Ayuntamiento de Haro, frente a la desestimación presunta de la reclamación de cantidad formulada que se anula por no ser ajustada a derecho.

Declarar el derecho de la actora a percibir la cantidad de 43.838,01 euros por principal, debiéndose abonar intereses de demora, a partir de los 60 días computados desde la fecha de 21 de Mayo de 2010 de expedición de la factura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2004.

Así como el derecho a que se le abone la cantidad de 16.355,19 euros más los intereses de demora derivados de la factura presentada el 21 de mayo de 2010, abonas por ésta a IBERDROLA, en los mismos términos expuestos anteriormente".

2).- Abonar a la mercantil Constructora de Obras Municipales S.A (COMSA), la cantidad de 60.193,20 Euros por el principal más 1.926,18 Euros por intereses de demora lo que hace un total de 62.119,38 Euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Constructora de Obras Municipales S.A (COMSA).

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que procedan al pago de la cantidad señalada.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño.



29.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

30.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Cultura reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 38.437,80 euros, correspondiente a la certificación nº 24, de la subvención por las obras de reforma y rehabilitación interior del Palacio de Bendaña.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo nº 42.252 y 42.263 de agua de consumo y nº 42.262 de agua continental, de Laboratorios Alfaro .

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta del Obispo de Calahorra y la Calzada-Logroño agradeciendo la carta de condolencia recibida, por el fallecimiento de D. Ramón Búa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González